

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17186 JAÉN

EDICTO.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

1. que en la Sección V del procedimiento concursal número 48/2013, se ha dictado el 21 de enero de 2014 sentencia 80/2014 aprobando judicialmente el convenio propuesto por deudor GRUPO RUSTARAZO, S.L.U., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 27/3/2014.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

3. Se declaran cesados los efectos de la declaración de concurso.

4. Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se hubiera dado a la resolución que acuerde la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

5. Se declara el cese en su cargo de los Administradores concursales, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiese encomendar a todos o alguno de ellos hasta su íntegro cumplimiento y de lo previsto en el capítulo II del título VI de la LC. De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.3 de la referida ley conservarán, no obstante, plena legitimación hasta que sea firme la sentencia de calificación.

6. Una vez concluida la Sección de calificación se acordará sobre la rendición de cuentas de la Administración concursal.

7. El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

8. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente desde la última publicación de este edicto, que a de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado del Banco Santander n.º 2039 0000 52 0048 13, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Jaén, 21 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140022128-1